I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001653

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 30 AGO 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4251/2013; el Memorándum N° 1000/610/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1505/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1505/2013, se modificó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Técnico en Enfermería de Nivel Superior 2013".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 21 de agosto de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** Cédula de Identidad N°17.922.511-5, para que realice la función de Técnico en Enfermería Superior, en el marco de ejecución del programa antes mencionado.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del día 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** por concepto de honorarios, la suma mensual de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, dentro de los cinco primeros días de mes siguiente a la prestación de los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001653

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web